



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 255-2025-GM/MPH

Huancavelica, 16 de mayo 2025

VISTO:

El Informe N° 145-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 16 de mayo de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE AREA DE DISPOSICION PARA DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE Y RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLACUCHO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", para su aprobación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo de la mencionada ley señala que: municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 80° Saneamiento, Salubridad y Salud de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial, 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, mediante Informe N° 006-2025-AT-L-MEQ/MPH., la Ing. Linda Maribel Escobar Quispe, remite el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE AREA DE DISPOSICION PARA DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE Y RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLACUCHO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", por el costo total estimado de S/51,402.62 soles, para la ejecución del proyecto;

Que, mediante Informe N° 0594-2025-SGPP-GPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga marco presupuestal de las metas a su cargo:

SEC. FUN.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
00186	18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3.2.7.11.2	3,000.00
00186	18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3.2.4.3.1	7,240.00
00186	18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3.2.4.2.1	30.813.00
00186	18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3.1.3.1.1	7,177.00
00186	18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3.2.7.14.98	3,000.00
00186	18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.3.1.5.1.2	172.00
TOTAL AMPLIACION PRESUPUESTAL			51,402.00

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE AREA DE DISPOSICION PARA DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE Y RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLACUCHO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", el mismo que asciende a la suma de S/51,402.62 soles, para su ejecución;

Que, el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE AREA DE DISPOSICION PARA DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE Y RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLACUCHO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", tiene como objetivo adecuar un área de disposición para el depósito seguro y ordenado de material excedente y residuos de construcción y demolición en la Comunidad Campesina de Huaylacucho, con el fin de minimizar el impacto ambiental;



Que, es menester mencionar, también que el plan de trabajo es una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo, donde se contempla acciones programadas para llevarse a cabo en un plazo determinado y sirven para alcanzar los objetivos propuestos; en ese sentido, es necesario aprobar el Plan de Trabajo mencionado, a través del presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Plan de Trabajo: “MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE AREA DE DISPOSICION PARA DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE Y RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLACUCHO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, por el monto ascendente a la suma de S/ 51,402.00 soles (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y demás áreas competentes, realizar las correspondientes acciones para la correcta ejecución del plan aprobado, con las previsiones presupuestales pertinentes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas. Bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

